

### Individualización de Audiencia de sobreseimiento

Fecha	Arica, veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés
<b>Magistrados</b>	<b>Caroline del Pilar Guzmán Muñoz – Gabriel Alejandro Ormeño Valdebenito – Eduardo Hilario Rodríguez Muñoz</b>
Fiscal	Patricio Espinoza Gonzalez.
Querellante	Lea Costas Finkelstein.
Defensor Privado	José Gómez Celis.
Hora inicio	08:46 horas.
Hora termino	09:43 horas.
Sala	SALA 1
Tribunal	Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica.
Acta	FASH
<b>RUC</b>	<b>2000057526-8</b>
<b>RIT</b>	<b>11 - 2023</b>

NOMBRE IMPUTADO	RUT	DIRECCION	COMUNA
(Libre – Presente)			Arica.

### Actuaciones efectuadas

#### **BLOQUE 01**

**Inicio: 08:46 horas.**

**Termino: 09:21 horas.**

Tribunal da por iniciada la presente audiencia con la individualización de los intervinientes:

#### **Verificación de la presencia de los intervinientes.**

- Ministerio Público: Francisco Ganga Dinamarca.**
- Abogado Querellante: Lea Costa Finkelstein.**
- Defensor Penal Privado: José Gómez Celis.**
- Acusado:** chileno, cédula de identidad N°  
nacido en Tocopilla, el 19 de diciembre de 1957, 66 años, casado, auxiliar de aseo, domiciliado y apercibido conforme lo dispone el artículo 26 del Código Procesal Penal, Arica.

#### **Incidencias o peticiones previas.**

Fiscal solicita en lo principal la incorporación de la entrevista video grabada de la víctima con identidad reservada de iniciales M.B.P.CH., ya que no se ha presentado el día de hoy y de la cual no se tiene ubicación o conocimiento de su paradero, no teniendo contacto por parte de la unidad de testigos del Ministerio Público, solicitud principal fundada en razón al artículo 18 letra a) y b) de la ley 21.057, fundamenta. Como petición subsidiaria solicita el sobreseimiento definitivo de la causa en razón al artículo 277 del Código Procesal Penal, fundamenta.

Querellante se allana a lo solicitado en lo principal por el Ministerio Público, fundamenta. Además se procede a leer informe psicológico de la víctima. En razón de la petición subsidiaria, señala que se referirá en su momento.

Defensor se opone a lo solicitado por el Ministerio Público, fundamenta. En razón a la solicitud subsidiaria señala allanarse.

Tribunal decreta un receso de 7 minutos para debatir y resolver lo solicitado

## **BLOQUE 02**

**Inicio: 09:36 horas.**

**Termino: 09:43 horas.**

Visto y oídos los intervinientes, tribunal resuelve por unanimidad rechazar a lo solicitado en lo principal por el Ministerio Público, en razón a que no se cumple lo establecido en el artículo 18 letra a) y b) de la Ley 21.056, no habiendo incapacidad mental o física sobre la víctima, que el sólo hecho de no estar ubicable físicamente no fundamenta la solicitud.

Tribunal ofrece la palabra a los demás intervinientes en razón a la solicitud subsidiaria de decretar el sobreseimiento definitivo de la presente causa.

Querellante señala que la decisión la deja a criterio del tribunal.

Defensor se allana a la solicitud como lo señaló anteriormente.

Visto y oídos los intervinientes, tribunal resuelve por mayoría acoger la solicitud subsidiaria del Ministerio Público, decretando el sobreseimiento definitivo de la causa, con el voto en contra del Magistrado Eduardo Rodríguez Muñoz, quien estuvo por no decretar el sobreseimiento definitivo.

Archívese la presente causa en su oportunidad, habiéndose vencido los plazos legales.

Tribunal consulta si existen más peticiones por los intervinientes.

Defensa solicita el alza de las medidas cautelares que pesan sobre su representado.

Fiscal no se opone a lo solicitado, habiéndose decretado el sobreseimiento definitivo de la causa.

Tribunal decreta el alzamiento de todas la medidas cautelares para el imputado

Sin más peticiones por los intervinientes, se pone término a la presente audiencia.

**Dirigió la audiencia Juez doña Caroline del Pilar Guzmán Muñoz.**